FUNDAMENTOS

Desde que en la ciudad de Esquel –Chubut- y en la Comarca Andina del Paralelo 42°, vecinos y organizaciones se levantaran contra la instalación de la empresa minera Meridian Gold, advirtiendo con acierto a otras regiones las consecuencias nefastas que la minería metalífera a gran escala ocasiona en el medio ambiente, las poblaciones, las economías regionales, la cultura de los pueblos originarios y la conciencia sobre esta realidad fue creciendo y expandiéndose prosperando en los habitantes de la Línea Sur rionegrina.

En las regiones del centro y sur de Río Negro, zonas que desarrollan actividades económicas vinculadas a la cría de animales (ovejas, cabras, guanacos, caballos, etcétera), se instalaba por el año 2002, la idea de la minería de oro y plata como panacea para el productor local, pero las comunidades advirtieron pronto el espejismo que tal propuesta extractiva significaba y decidieron poner distancia de los proyectos mineros.

Asambleas multitudinarias se dieron lugar en Ingeniero Jacobacci, en Los Menucos y en otras localidades cercanas, como así también en las ciudades de la Región Andina.

Los pobladores se enteraban acerca de la actividad minera gracias a la conformación de las Asambleas en las que se informaba acerca de los avances. Varios productores fueron sorprendidos, oportunamente, con circulares de la Dirección de Minería en las que se les notificaba que se haría el ingreso a sus campos, situación que exasperó a algunos y tomó desprevenidos a otros que no sabían como proceder y a algunos, que sin saber leer, se sintieron vulnerados y confusos; no era para menos la reacción.

El agua es un bien muy apreciado y escaso, no cabe duda, en estos lugares, y las empresas usan grandes cantidades de este vital recurso. Sobre ello nunca se explicitó demasiado, ni el gobierno ni las empresas, pero cierto es que algunos pozos se secaron y muchos pobladores tuvieron que arreglárselas de alguna forma para conseguir agua. Esa era la consecuencia incipiente de la minería metalífera al poner su primer pie en la región.

Luego, vinieron las movilizaciones de vecinos y organizaciones, y finalmente la propuesta del Poder Ejecutivo provincial (basada en un proyecto de mi autoría) de dar respuesta a los requerimientos, proponiendo una ley (Q 3981), a través de la cual se prohíbe la utilización de

cianuro y/o mercurio en el proceso de explotación y/o industrialización de minerales metalíferos en el marco de la Ley General del Ambiente 25675. Si bien esta norma, no refleja en toda su dimensión la expresión de las organizaciones sociales, simboliza la fuerte oposición que tuvo en Río Negro el desarrollo de las actividades mineras metalíferas.

Efectos de la minería y el paquete de leyes

La minería metalífera que alienta el gobierno de Río Negro, según información reciente, no es otra que la que las comunidades rionegrinas rechazaron hace ya algunos años.

Explayarse mucho sobre sus efectos dañinos sería excesivo, pues esto ya ha sido fundamentado ampliamente.

Para simplificar, diremos que el uso de cianuro no es el único problema, sino el uso del agua en cantidades excesivas y los drenajes ácidos que se provocan por la mezcla del agua con los otros metales que naturalmente tiene la tierra y que, por efecto de las voladuras, reaccionan produciendo cierto tipo de ácidos que afectan y contaminan considerablemente el agua, el aire y la tierra.

Las voladuras, las perforaciones exploratorias, los movimientos de suelos y la actividad de transporte, constituyen un inconveniente más que importante, agravado en este caso por los vientos casi permanentes que se suceden en extensas zonas de nuestro territorio provincial.

Otro problema, es el que las organizaciones vienen denunciando a lo largo del país: el saqueo de los recursos naturales legitimado a partir de un marco normativo nacional que garantiza seguridad jurídica y exenciones impositivas para las empresas mineras transnacionales y míseras regalías para los gobiernos. Como si esto fuera poco, en el marco de la firma de un Acuerdo Binacional Chileno Argentino, se garantizó a las empresas mineras una suerte de Zona Franca entre los dos países en la que las leyes se vuelven más blandas y las restricciones no existen. Allí es donde se encuentra Pascua-Lama (proyecto de megaminería) de la Barrick Gold, pretendiendo avanzar sobre los glaciares y ambientes periglaciales de la Cordillera.

El gobierno provincial acaba de firmar recientemente un acuerdo, según ha trascendido, con la empresa Minera Grosso Group Management de origen canadiense para explotar conjuntamente oro y plata en el Departamento de Valcheta, y dice "comprometerse a establecer y cumplir procedimientos de prevención, mitigación y remediación acordes

a los requerimientos de cada proyecto", reconociendo así que los distintos procesos de la actividad generarán un daño ambiental que no está separado de los efectos colaterales que provocará en las actividades económicas y en la salud de la población.

Como no basta con la buena voluntad, el riesgo es grande y las pérdidas incalculables, por lo tanto, creemos que el principio precautorio debe ser aplicado en forma ineludible en esta situación. Por otro lado, esta decisión se contradice con el espíritu que dio origen a la ley 3981 impulsada por el mismo Poder Ejecutivo.

El gobierno provincial compara el acuerdo arribado con la compañía, con el de la empresa estatal Formicruz de Santa Cruz, pero vale aclarar que la dueña Sudafricana Anglo Gold Limited posee el 92,5% de la explotación de Cerro Vanguardia que produce el 25% de exportación de oro de la Argentina, 8.100 kilogramos anuales, y el resto es de Formicruz S.E. (Sociedad del Estado). El mayor beneficiario, la empresa extranjera, se ha valido ampliamente de los instrumentos del Estado para obtener la licencia social, la venia de la comunidad a través de campañas de relaciones públicas, aún así los pueblos de la región se movilizan bajo la consigna El Agua Dulce Vale Mucho Más Que El Oro.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Se deje sin efecto el acuerdo arribado por parte del Gobierno de la Provincia de Río Negro con la Minera Grosso Group Management para explotar conjuntamente oro y plata en el Departamento Valcheta.

Artículo 2°.- De forma.